



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2440-2022-R-UNICA

Ica, 17 de junio de 2022

VISTO:

Informe N° 415-OAJ-UNICA-2022, El Oficio N° 0146-D-FCB-UNICA-2022, Resolución Decanal N° 010-FCB-UNICA-2022, Oficio N° 201-URRHH/DIGA-UNICA-2022, sobre cambio de Régimen de docente Mag Felicita Karina Camargo Paredes de la Facultad de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas";

Que, el artículo 147° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala, "por el régimen de dedicación a la Universidad, los docentes pueden ser: 147.1. A dedicación exclusiva: el docente tiene como única actividad remunerada la presta a la Universidad; 147.2 A tiempo completo: cuando su permanencia es de (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad; 147.3 A tiempo parcial: cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4118-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó el Reglamento para el Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y con Resolución Rectoral N° 2295-2022-R-UNICA de fecha 29 de abril de 2022 su modificatoria;

Que, con Resolución Rectoral N° 4119-R-UNICA-2021 de fecha 23 de diciembre se aprobó el cuadro de plazas vacantes para el cambio de régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Oficio N° 0146-D-FCB-UNICA-2022 de fecha 6 de mayo de 2022 el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas remite al rectorado, el expediente de la Mag. Felicita Karina Camargo Paredes, sobre cambio de régimen, el cual contiene entre otros, el Informe N° 001-D-Dpto.Acad/FCB-UNICA-2022, el Oficio N° 005-D.Dpto.Acad/FCB-UNSLG-2022 y la Resolución Decanal N° 010-FCB-UNICA-2022 a través del cual el Consejo de Facultad aprueba la propuesta de cambio de régimen de la docente Ordinaria Mag. FELICITA KARINA CAMARGO PAREDES, de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado Dedicación Exclusiva; para su verificación y continuación del trámite correspondiente ante el Consejo Universitario;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 201-URRHH/DIGA-UNICA-2022, del 25 de febrero del 2022, indica entre otros: "Que, se puede apreciar que el documento de la referencia cuenta con toda la documentación señalada en el Artículo 8° del Reglamento de Cambio de



Régimen de los Docentes Ordinario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Que, respecto a las Plazas la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con 02 plazas de Asociados a Dedicación Exclusiva en calidad de vacantes"

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 415-OAJ-UNICA-2022, de fecha 12 de mayo de 2022, señalando lo siguiente: "Por estas consideraciones antes advertidas esta Dirección de Asesoría Jurídica: **RECOMIENDA:** Que se eleve el presente expediente administrativo incoado por la docente ordinario CAMARGO PAREDES FELICITA KARINA, sobre solicitud de Cambio de Régimen de Asociado TP 20 horas a Asociado Dedicación Exclusiva, para continuar con el trámite establecido en el Reglamento de Cambio de Régimen de los Docentes Ordinarios de la Universidad, aprobado con R.R. N° 4118-R-UNICA-2021";

Que, a través de correo electrónico institucional, el Despacho Rectoral remite a la Secretaria General la documentación de cambio de régimen de la referida docente, disponiendo que se agende para Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando los considerandos expuestos, acuerda por unanimidad, aprobar el Cambio de Régimen de la docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, propuesto mediante Resolución Decanal N° 010-FCB-UNICA-2022;

Estando a lo acordado **por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el CAMBIO DE RÉGIMEN de la docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, propuesto mediante Resolución Decanal N° 010-FCB-UNICA-2022, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
1	FELICITA KARINA CAMARGO PAREDES	Ciencias Biológicas	Asociado T.P 20 horas	Asociado Dedicación Exclusiva

Artículo 2°.- DETERMINAR, que la Dirección General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ciencias Biológicas, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia, interesada y a las instancias correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



ADG. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DECANATO



RESOLUCIÓN DECANAL N°010-FCB-UNICA-2022

Ica, 17 de enero de 2022

VISTA:

El Acta N°001-CF-FCB-UNICA-2022, con los acuerdos de la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de enero de 2022; en el cual se aprueba el cambio de régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 hrs. a Asociado a Dedicación Exclusiva del docente ordinario Mag. Felicita Karina Camargo Paredes; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2013 de fecha 15 de enero del 2013, se crea la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con el Artículo 132° Inciso e) del Estatuto Universitario y el Artículo 92° Inciso e) de la Ley Universitaria N°23733;

Que, mediante Resolución Rectoral N°1817-R-UNICA-2021, de fecha 20 de agosto de 2021, se resuelve prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de la Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", hasta el 31 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1497 y en aplicativo de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. 70.3 del Artículo 70° de la Ley Universitaria N°30220, son atribuciones del Decano dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Decreto Supremo N°186-2021-PCM, de fecha 23-12-2021; se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N°201-2020-PCM, Decreto Supremo N°008-2021-PCM, Decreto Supremo N°036-2021-PCM, Decreto Supremo N°058-2021-PCM, Decreto Supremo N°076-2021-PCM, Decreto Supremo N°105-2021-PCM, Decreto Supremo N°123-2021-PCM, Decreto Supremo N°131-2021-PCM, Decreto Supremo N°149-2021-PCM, Decreto Supremo N°152-2021-PCM, Decreto Supremo N°167-2021-PCM y Decreto Supremo N°174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el artículo 133° del Estatuto Universitario, establece que: La docencia universitaria es una carrera pública establecida en la Ley Universitaria y en el Estatuto Universitario;

Que, el artículo 135°, del Estatuto Universitario, señala que: Los docentes en la universidad son: **Ordinarios**, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: 135.1 **Los Docentes Ordinarios** pueden ser, Principales, **Asociados** y Auxiliares. (...);

Que, el artículo 4° del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°4118-R-UNICA-2021, de fecha 23-12-2021. El cambio de régimen es la variación del tiempo de la dedicación del docente ordinario, para cumplir con una jornada laboral específica, que puede ser: Dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, en cualquiera de las categorías del docente ordinario: principal, asociado y auxiliar;



Que, el artículo 5° del Reglamento para el cambio de régimen de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, establece que, el cambio de régimen se justifica por necesidad de incrementar las horas de labores docentes en el Departamento Académico respectivo, considerando los intereses institucionales lo que deberá estar previamente sustentado;

Que, la docente Mag. Felicita Karina Camargo Paredes, presentó solicitud pidiendo cambio de régimen de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a Asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Oficio N°005-D.Dpto.Acad/FCB-UNSLG-2022, de fecha 08 de enero de 2022, el Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Biológicas, otorga el visto bueno y eleva el expediente para que sea sometido al Consejo de Facultad, para su aprobación;

Que, con documento de vista, se remiten los acuerdos de la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de enero de 2022; donde se aprueba por UNANIMIDAD, el cambio de régimen de tiempo parcial 20 horas a **Asociado Dedicación Exclusiva**, del docente ordinario Mag. Felicita Karina Camargo Paredes;

Por lo que, estando al acuerdo de la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de enero de 2022, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar, la propuesta de **cambio de régimen** del docente ordinario **Mag. FELICITA KARINA CAMARGO PAREDES**, de Asociado Tiempo Parcial 20 horas a **Asociado Dedicación Exclusiva**.

Artículo 2°. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su verificación y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

